



Montevideo, 16 de enero de 2019.-

**R.de D.N°004/2019**

**Acta 1029**

EM2018-67-001-001500

**VISTO:** Las resultancias de la Licitación Abreviada N° 17/2018, cuyo objeto es la “*Contratación de una empresa para la realización del conjunto de obras tendientes al acondicionamiento del local de la Jefatura de Correos de Flores – Ciudad de Trinidad, de la Administración Nacional de Correos*”, que fuera aprobada por RD N° 420/2018, de fecha 11 de octubre de 2018.

**RESULTANDO:** Que según acta de apertura N° 148/2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, se recibieron ofertas de las siguientes empresas: Quantía Ltda., Álvaro Sarraute y María Ximena Alonso (Constructora del Este).

**CONSIDERANDO:** **I)** Que la oferta de Álvaro Sarraute resultó desestimada por los motivos expuestos en Acta CADEA N° 001/2019, de fecha 7 de enero de 2019. **II)** Que se analizaron las ofertas admisibles de Quantía Ltda y María Ximena Alonso (Constructora del Este) en función de los factores de comparación de ofertas y adjudicación previstos en la cláusula N° 24 del Pliego Particular. **III)** Que se confeccionó informe técnico y cuadro comparativo de ofertas según surge de fojas 273 a fojas 276 del expediente. **IV)** Que la empresa María Ximena Alonso (Constructora del Este) obtuvo un total de 83 puntos, mientras que la empresa Quantía Ltda obtuvo 67 puntos. **V)** Que María Ximena Alonso (Constructora del Este) se encuentra ACTIVA en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **VI)** Que se confeccionó Acta CADEA N° 001/2019, de fecha 7 de enero de 2019, con sugerencia de adjudicación a María Ximena Alonso (Constructora del Este) por ser la empresa que obtuvo el máximo puntaje y por el importe total de \$ 3.069.546 IVA incluido, un Monto Imponible (Leyes Sociales) de \$ 466.659. Ambos montos incluyen un 10% de imprevistos. Plazo de ejecución: 70 días hábiles. Garantía de los trabajos 1 año. **VII)** Que la Comisión Asesora sugiere no adjudicar los sub-rubros 2.6 (demolición Sector posterior); 2.10 (picado terminación azotea vivienda); 3.1 (Estructura soporte Sector posterior); 3.8 (impermeabilización membrana líquida) y 5.2 (suministro e

instalación de termo tanque eléctrico 30 lts). **VIII)** Que según lo dispuesto en la cláusula N° 33 del Pliego Particular, la ANC realizará la adjudicación a la oferta que obtenga el mayor puntaje acorde a los factores de evaluación y se reserva la facultad de: **IV)** Adjudicar en forma parcial. **IX)** Que los pagos se realizarán con los trabajos efectivamente realizados y teniendo en cuenta la ejecución real de la obra, una vez presentada la factura respectiva y luego que la misma sea conformada. El pago se efectuará a los 45 días de recibida la factura. **X)** Que el Local es propiedad de la ANC. **XI)** Que existe crédito presupuestal suficiente para hacer frente a la presente inversión, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra Activable N° 15-2019 a la empresa María Ximena Alonso (Constructora del Este) por un importe total de \$ 3.069.546,30 IVA incluido.

**ATENCIÓN: A lo dispuesto por el art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 del 05/01/1996, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.**

#### **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

##### **RESUELVE:**

1) “Adjudicar “Ad Referéndum” de la intervención preventiva del gasto de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, según lo dispuesto en el art. 211, literal b) de la Constitución de la República, la Licitación Abreviada N° 17/2018, cuyo objeto es la “*Contratación de una empresa para la realización del conjunto de obras tendientes al acondicionamiento del local de la Jefatura Departamental de Flores (Ciudad de Trinidad) de la Administración Nacional de Correos*”, a la empresa María Ximena Alonso (Constructora del Este) según el siguiente detalle:

Importe total: \$ 3.069.546 IVA incluido.

Monto Imponible (Leyes Sociales) \$ 466.659.

Ambos montos incluyen un 10% de imprevistos.

Plazo de ejecución: 70 días hábiles.

Garantía de los trabajos 1 año.

2) No adjudicar los sub-rubros 2.6 (demolición Sector posterior); 2.10 (picado terminación azotea vivienda); 3.1 (Estructura soporte Sector posterior); 3.8 (impermeabilización membrana líquida) y 5.2 (suministro e instalación de termo tanque eléctrico 30 lts).

3) Pase a la Cra Delegada del Tribunal de Cuentas, para su intervención.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DIAZ  
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA  
SECRETARIA GENERAL**